

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9035 *Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a don Eliseo Javier Asso Samper y don José Luis Asso Sanz.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa la sanción impuesta a don Eliseo Javier Asso Samper, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.7, y a don Eliseo Javier Asso Samper y don José Luis Asso Sanz, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4, ambos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quáter, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de marzo de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Eliseo Javier Asso Samper, por la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 295.7 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 229.3 del mismo texto legal y el artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la difusión de recomendaciones de inversión sin identificar al responsable de su elaboración, entre enero y octubre de 2016, una multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

– Imponer a don Eliseo Javier Asso Samper y don José Luis Asso Sanz, por la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.b) del mismo texto legal y el artículo 12.1.b) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de varias sociedades emisoras, entre enero y octubre de 2016, una multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros) y una multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), respectivamente.

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 24 de mayo de 2019.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.